

La Plata, 9 de marzo de 2011.

Disposición técnico registral N° 1/2011*
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Tabla de Códigos y Subcódigos de Actos Notariales.
Incorporación de los Códigos 414 para la Renuncia de
Usufructo y 520 para la Modificación de Estado Constructivo.

VISTO el dictado de la disposición técnico registral N° 14/1999, y
CONSIDERANDO:

Que a los efectos de actualizar la Tabla de Códigos y Subcódigos contenidos en documentos de origen notarial que ingresan al Registro de la Propiedad, es necesario incorporar a la misma el Código 414 para la Renuncia de Usufructo;

Que asimismo es preciso incorporar el Código 520 para la Modificación de Estado Constructivo;

Por ello, el Director Provincial del Registro de la Propiedad
DISPONE:

Artículo 1°. Incorporar a la Tabla de Códigos y Subcódigos de Actos Notariales, el Código 414 para la Renuncia de Usufructo.

Art. 2°. Incorporar a la Tabla de Códigos y Subcódigos de Actos Notariales, el Código 520 para la Modificación de Estado Constructivo.

Art. 3°. La presente disposición es aplicable para los documentos ingresados a partir del 1° de abril de 2011.

Art. 4°. Registrar como disposición técnico registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Elevar al Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Cumplido, archivar.

Roberto Daniel PRANDINI
Abogado
Director Provincial del Registro de la
Propiedad de la Provincia de Buenos Aires

COPIA OFICIAL.

* N. de R.: La versión actualizada del SiPrEsBA que deberá utilizarse a partir de la incorporación de estos códigos, estará disponible próximamente. Al respecto, las novedades relacionadas con el tema serán informadas por este mismo medio.